

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" RECTORADO RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 688-R-UNICA-2020

Ica, 26 de Mayo de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0206-D-FIMEE-UNSLG-2020 del 05 de marzo de 2020, del Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, quien solicita la rectificación de notas, reingreso, emisión de actas adicionales y matrícula.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Nº 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclamó al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución Nº 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 05 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 02 de Setiembre de 2017 al 01 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (01 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución Nº 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 01 de setiembre del 2022;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; estableciendo en el numeral 2.1.2. del artículo 2° que el Ministerio de Educación disponga las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles, posterguen o suspendan actividades;

R.R. N° 688-R-UNICA-2020

26-5-2020, Pág. 2

Que, asimismo el Ministerio de Educación dispone en su artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 081-2020-MINEDU de manera excepcional la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas hasta antes del 30 de marzo;

Que, el artículo 21° del Decreto de Urgencia N° 026-2020 autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad, quedando sujetos a fiscalización posterior; así como la implementación del Título II del citado Decreto;

Que, el artículo 26° del Decreto de Urgencia N° 029-2020 establece las Medidas aplicables durante la vigencia del estado de emergencia nacional en el sector público y sector privado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; donde su artículo 4° establece la limitación al ejercicio de derecho a la libertad de tránsito de las personas; quedando precisado que la actividad académica administrativa en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", se encuentran suspendidas en cumplimiento al Decreto en mención;

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y , dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, el inciso <u>5.14 del Artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30220</u>, establece que las Universidades se rigen por principios (entre otros) el INTERÉS SUPERIOR DEL ESTUDIANTE;

Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de Mayo de 2020, en su artículo 5°: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados.

R.R. N° 688-R-UNICA-2020

26-5-2020, Pág. 3

Que, de conformidad con el Artículo 58° de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad; quedando así establecidas sus atribuciones en el artículo 59° del citado cuerpo legal;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica a través del documento de visto, remite las siguientes Resoluciones Decanales para la emisión de Actas Adicionales, autorización de Reingreso y Matrícula de los alumnos de su Facultad, siendo las siguientes: N° 037-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 045-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 046-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 048-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 371-D-FIMEE-UNICA-2019, N° 373-D-FIMEE-UNICA-2019, N° 056-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 058-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 059-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 049-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 057-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 073-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 076-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 077-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 079-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 080-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 081-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 082-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 083-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 084-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 085-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 086-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 087-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 088-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 368-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 372-D-FIMEE-UNICA-2019, N° 089-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 090-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 091-D-FIMEE-UNICA-2020 y N° 092-D-FIMEE-UNICA-2020;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Mayo de 2020, acordaron de manera unánime, ratificar las siguientes Resoluciones Decanales N° 037-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 045-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 046-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 048-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 371-D-FIMEE-UNICA-2019, N° 373-D-FIMEE-UNICA-2019, N° 056-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 058-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 059-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 049-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 057-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 073-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 076-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 077-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 079-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 080-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 081-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 082-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 083-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 084-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 085-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 086-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 047-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 087-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 088-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 368-D-FIMEE-UNICA-2019, N° 372-D-FIMEE-UNICA-2019, N° 089-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 090-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 091-D-FIMEE-UNICA-2020 y N° 092-D-FIMEE-UNICA-2020, emitidas por el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la UNICA, para la realización del trámite ante la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística de autorización de reingreso, emisión de actas adicionales y matrícula;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Mayo de 2020* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62º de la Ley Universitaria Nº 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR las siguientes Resoluciones Decanales N° 037-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 045-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 046-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 371-D-FIMEE-UNICA-2019, N° 373-D-FIMEE-UNICA-2019, N° 056-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 058-D-

R.R. N° 688-R-UNICA-2020

26-5-2020, Pág. 4

FIMEE-UNICA-2020, N° 059-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 049-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 075-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 073-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 076-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 077-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 079-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 080-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 081-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 082-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 083-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 085-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 086-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 047-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 087-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 088-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 368-D-FIMEE-UNICA-2019, N° 372-D-FIMEE-UNICA-2019, N° 089-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 090-D-FIMEE-UNICA-2020, N° 091-D-FIMEE-UNICA-2020 y N° 092-D-FIMEE-UNICA-2020, emitidas por el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la UNICA, quien solicita la autorización de reingreso, emisión de actas adicionales y matrícula; cuyo detalle se encuentra en el Anexo de la presente Resolución.

Artículo 3°:

COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

ANEXO R.R. N° 688-R-UNICA-2020

APELLIDOS Y NOMBRES	<u>E.A.P.</u>	RESOLUCION DECANAL	<u>CURSO</u>	CICLO/ AÑO ACADÉMICO	<u>ASUNTO</u>	
AYQUIPA BAUTISTA GUSTAVO	ELECTRONICA	N° 037-D-FIMEE-UNICA-2020	INGENIERÍA INDUSTRIAL I	VIII CICLO	RECTIFICACIÓN DE NOTA	ACTA ADICIONAL
MELENDEZ SOLANO MARCO ANTONIO	ELECTRONICA	N° 045-D-FIMEE-UNICA-2020	CIRCUITOS ELECTRICOS II	2019-II	RECTIFICACIÓN DE NOTA	ACTA ADICIONAL
FLORES SALAZAR LUIS ALBERTO	ELECTRONICA	N° 046-D-FIMEE-UNICA-2020	CIRCUITOS ELECTRICOS II	2019-II	RECTIFICACIÓN DE NOTA	ACTA ADICIONAL
			INGENIERÍA DE CONTROL			
CHAVEZ CABRERA MARIA TERESA MELISSA	ELECTRONICA	N° 048-D-FIMEE-UNICA-2020	AUTOMÁTICO I	2019-II	RECTIFICACIÓN DE NOTA	ACTA ADICIONAL
DIOSES SIGUAS GUSTAVO DANIEL	ELECTRONICA	N° 371-D-FIMEE-UNICA-2019	APRENDIZAJE	2019-I	RECTIFICACIÓN DE NOTA	ACTA ADICIONAL
TRILLO SALAZAR GERALD ANTHONY	MECANICA ELECTRICA	N° 373-D-FIMEE-UNICA-2019	PROTECCIÓN DE SISTEMAS ELECTRICOS	X CICLO/ 2018-II		ACTA ADICIONAL
LIÑAN HUAYHUAMEZA SANTOS	MECANICA ELECTRICA	N° 056-D-FIMEE-UNICA-2020	ANALISIS DE CIRCUITOS ELECTRICOS I / MAQUINAS HIUDRAULICAS	VII CICLO / 2020-I	MATRICULA	MATRICULA
			MODELOS NUMERICOS EN INGENIERÍA	2019-II	RECTIFICACIÓN DE NOTA	ACTA ADICIONAL
ZEVALLOS MEDINA LUIS ENRIQUE	MECANICA ELECTRICA	N° 058-D-FIMEE-UNICA-2020	MÁQUINAS HIDRAÚLICAS / ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	2019-II	RECTIFICACIÓN DE NOTA	ACTA ADICIONAL DE APLAZADO
CHOQUE TALLA ARTURO	MECANICA ELECTRICA	N° 059-D-FIMEE-UNICA-2020	TELECOMUNICACIONES I	2019-II	RECTIFICACIÓN DE NOTA	ACTA ADICIONAL
REYES GARRIAZO JIM JAVIER	MECANICA ELECTRICA	N° 049-D-FIMEE-UNICA-2020	MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD	2019-II	RECTIFICACIÓN DE NOTA	ACTA ADICIONAL
WILCAMASCCO ESPEJO JACINTO YATACO PACHAS ROBERTO CARLOS	MECANICA ELECTRICA	N° 057-D-FIMEE-UNICA-2020	ALGEBRA	2019-II		ACTA ADICIONAL
RIVAS HUAMANCHA CLEBER	MECANICA ELECTRICA	N° 073-D-FIMEE-UNICA-2020	SISTEMA DE POTENCIA I	2019-II	RECTIFICACIÓN DE NOTA	ACTA ADICIONAL
CORDOVA MEDINA GERALDV	MECANICA ELECTRICA	N° 076-D-FIMEE-UNICA-2020	SISTEMA DE POTENCIA II	2019-II		ACTA ADICIONAL DE APLAZADO
YARIHUAMAN QUIHUE DANFER	MECANICA ELECTRICA	N° 077-D-FIMEE-UNICA-2020	MODELOS NUMERICOS EN INGENIERÍA	2019-II	RECTIFICACIÓN DE NOTA	ACTA ADICIONAL
CCAICO ROJAS XAVIER ARSUNI	MECANICA ELECTRICA	N° 079-D-FIMEE-UNICA-2020	FISICA		RECTIFICACIÓN DE NOTA	ACTA ADICIONAL DE APLAZADO
HUAMANI ONTIVEROS RAFAEL	ELECTRONICA	N° 080-D-FIMEE-UNICA-2020	TELECOMUNICACIONES III		RECTIFICACIÓN DE NOTA	ACTA ADICIONAL
HUAMANI AVALOS JOSE JOEL	MECANICA ELECTRICA	N° 081-D-FIMEE-UNICA-2020	MOTORES DE COMBUSTION INTERNA		RECTIFICACIÓN DE NOTA	ACTA ADICIONAL

ANEXO R.R. N° 688-R-UNICA-2020

APELLIDOS Y NOMBRES	<u>E.A.P.</u>	RESOLUCION DECANAL	<u>CURSO</u>	CICLO/ AÑO ACADÉMICO	<u>ASUNTO</u>	
			INGENIERÍA DE CONTROL AUTOMÁTICO I		RECTIFICACIÓN DE NOTA	ACTA ADICIONAL
AQUISE RIOS ANTONY RICARDO	ELECTRONICA	N° 082-D-FIMEE-UNICA-2020	TELECOMUNICACIONES I		APLAZADO	ACTA ADICIONAL DE APLAZADO
			INGENIERIA ECONOMIA Y DE PROYECTOS		APLAZADO	ACTA ADICIONAL DE APLAZADO
GREGORIO CARHUAS JUNA ARMANDO	MECANICA ELECTRICA	N° 083-D-FIMEE-UNICA-2020	FISICA		RECTIFICACIÓN DE NOTA	ACTA ADICIONAL
FLORES GARCIA NICK JEYSON STEVEN	MECANICA ELECTRICA	N° 084-D-FIMEE-UNICA-2020	DEPORTE Y CULTURA		RECTIFICACIÓN DE NOTA	ACTA ADICIONAL
VALERO HUAMANI DIEGO ARMANDO	MECANICA ELECTRICA	N° 085-D-FIMEE-UNICA-2020	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL I		APLAZADO	APLAZADO
PURAY SANCHEZ WILFREDO RENEE SAMATA QUISOE JOSE ROMUALDO TAYPE CHAVEZ JEANPIER EDINHO SARAVIA JIEMENEZ RODRIGO SEBASTIAN RIVEROS HIPOLITO LUIS MAUEL RAMOS MONTOYA OMAR RONALDO SOSA HUACCHARAQUI GEORGE FARID UCULMANA MONGE MARCIAL ALEJANDRO CAQUIAMARCA CARLOS JOSE FERNANDO	MECANICA ELECTRICA	N° 086-D-FIMEE-UNICA-2020	CURSO DE VERANO 2017-II: METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE; DEPORTE Y CULTURA Y REALIDAD NACIONAL REGIONAL Y UNIVERSITARIA	2017-II		ACTA ADICIONAL/ MATRICULA
		N° 047-D-FIMEE-UNICA-2020	FISICA	2019-II	RECTIFICACIÓN DE NOTA	ACTA ADICIONAL
ORTIZ FLORES ANGEL ALEXANDER	MECANICA ELECTRICA	N° 087-D-FIMEE-UNICA-2020	ALGEBRA II	2019-II	APLAZADO	ACTA ADICIONAL
TICONA SAAVEDRA CESAR MARTIN	MECANICA ELECTRICA	N° 088-D-FIMEE-UNICA-2020	SISTEMA DE POTENCIA I		RECTIFICACIÓN DE NOTA	ACTA ADICIONAL
ISIDRO RIOS FRAN EMERSON	ELECTRONICA	N° 368-D-FIMEE-UNICA-2019	TELECOMUNICACIONES II	2019-II	APLAZADO	ACTA ADICIONAL
CONTRERAS RIVERA PIEERO JAVIER	MECANICA ELECTRICA	N° 372-D-FIMEE-UNICA-2019	MATEMÁTICA BÁSICA	I CICLO / 2019-I	RECTIFICACIÓN DE NOTA	ACTA ADICIONAL
SARAVIA BENAVIDES JEAN PAUL EDUARDO	ELECTRONICA	N° 089-D-FIMEE-UNICA-2020	MECANICA APLICADA II		APLAZADO	ACTA ADICIONAL DE APLAZADO
QUISPE HUAMAN LUIS RICARDO	MECANICA ELECTRICA	N° 090-D-FIMEE-UNICA-2020	FISICA		APLAZADO	APLAZADO
HUARCAYA VEGA GABRIEL FRANCISCO	ELECTRONICA	N° 091-D-FIMEE-UNICA-2020	MECANICA APLICADA II		APLAZADO	APLAZADO
TOVAR BRAVO HECTOR SEBASTIAN	MECANICA ELECTRICA	N° 092-D-FIMEE-UNICA-2020	FISICA		APLAZADO	APLAZADO